



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

| NUM. 68 | PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN    |                             |
|---------|---------------------------|-----------------------------|
|         | En Córdoba<br>Pesetas     | Fuera de Córdoba<br>Pesetas |
|         | Un mes . . . . . 5        | Un mes . . . . . 6          |
|         | Trimestre . . . . . 12.50 | Trimestre . . . . . 15      |
|         | Seis meses . . . . . 21   | Seis meses . . . . . 28     |
|         | Un año . . . . . 40       | Un año . . . . . 50         |
|         | NÚMERO SUELTO: 0.40 PTAS. |                             |

JUEVES 20 DE MARZO DE 1941

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 125 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO  
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

### Instituto Provincial de Sanidad DE CORDOBA

Núm. 982

Se abre un concurso entre señores Farmacéuticos y Casas de Especialidades y productos químicos para el abastecimiento de todas las Secciones del Instituto y Centros de Higiene Social dependientes del mismo, establecidos en la provincia, por tiempo de un año a contar de la fecha de adjudicación y en las siguientes condiciones:

Primera. El Instituto queda en libertad de hacer la adjudicación de todos o parte de los productos que a continuación se relacionan según convenga a sus intereses.

Segunda. Los señores concursantes quedan en libertad de hacer sus ofertas por uno o varios grupos de medicamentos, reactivos o medios de curación que consideren pueden ofrecer en más ventajosas condiciones.

Tercera. Para mayor claridad al hacer la propuesta especificarán si los precios se entienden libres de portes y embalaje y en caso contrario el importe de éstos.

Cuarta. Las instancias se dirigirán al Director del Instituto Provincial de Sanidad, calle Pérez de Castro, número ocho, Córdoba, durante el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Quinta. Terminado el plazo se reunirán todos los Jefes de Sección presididos por el Director y procederán a hacer la adjudicación de uno, de varios, o de todos los productos, a los solicitantes que lo ofrezcan en condiciones económicas más ventajosas.

Sexta. Los señores Farmacéuticos o Casas que resulten favorecidas, podrán hacer efectivas el importe de sus facturas en el mismo instante de recibir las expediciones.

**Relación de productos que se desea adquirir y para lo que se abre este concurso**

| MATERIAL DE CURA                      | Precios por unidad |
|---------------------------------------|--------------------|
| Algodón hidrófilo . . . . .           | kilo               |
| Gasa hidrófila . . . . .              | 10 mt.             |
| Vendas Cambrix, 5 x 7 . . . . .       | docena             |
| Esparadrapos carretes 5 x 5 . . . . . | "                  |
| Jeringas 3 c. c. . . . .              | "                  |
| Id. 5 c. c. . . . .                   | "                  |
| Id. 10 c. c. . . . .                  | "                  |
| Id. 20 c. c. . . . .                  | "                  |
| Agujas hipodérmicas . . . . .         | 100                |
| Id. intramusculares . . . . .         | docena             |
| Guantes de goma . . . . .             | par                |

### PRODUCTOS QUIMICOS

|  |              |
|--|--------------|
| Alcohol de 90° . . . . .                 | litro        |
| Tintura de Yodo . . . . .                | id.          |
| Yodo metálico . . . . .                  | 100 gr.      |
| Glicerina neutra . . . . .               | kilo         |
| Vaselina esteril . . . . .               | Docena tubos |
| Agua oxigenada . . . . .                 | 12 v. litro  |
| Papel filtro . . . . .                   | resma        |
| Id. azul tornasol . . . . .              | 12 libritos  |
| Id. rojo id. . . . .                     | 12 id.       |
| Formol . . . . .                         | litro        |
| Amoniaco . . . . .                       | id.          |
| Sosa cáustica . . . . .                  | kilo         |
| Cera blanca . . . . .                    | 500 gr.      |
| Almidón de trigo . . . . .               | kilo         |
| Perborato sódico . . . . .               | id.          |
| Eter sulfúrico . . . . .                 | litro        |
| Yoduro potásico . . . . .                | 100 gr.      |
| Id. mercurico . . . . .                  | 100 gr.      |
| Solución de coquina al 2 % . . . . .     | 500 gr.      |
| Id. sulfato atropina al 1 % . . . . .    | 100 gr.      |
| Id. de azul de metileno al 1 % . . . . . | 100 gr.      |
| Acido acético cristalizado . . . . .     | 100 gr.      |
| Id. sulfúrico purísimo . . . . .         | kilo         |
| Id. nítrico . . . . .                    | 1 litro      |
| Id. fosfórico . . . . .                  | 100 gr.      |
| Id. clorhídrico . . . . .                | kilo         |
| Id. hialoracético . . . . .              | 100 gr.      |
| Id. cítrico . . . . .                    | 500 gr.      |
| Id. pícrico . . . . .                    | 100 gr.      |
| Id. crómico . . . . .                    | 10 gr.       |
| Sulfato de cobre al 3 % . . . . .        | 500 gr.      |
| Id. cúprico . . . . .                    | kilo         |
| Cloroforno . . . . .                     | 100 gr.      |
| Cloruro sódico . . . . .                 | 1 kilo       |
| Id. mercurico . . . . .                  | 100 gr.      |
| Id. bárico . . . . .                     | 100 gr.      |
| Carbonato sódico . . . . .               | kilo         |
| Cloruro de zinc . . . . .                | 10 gr.       |
| Tartrato sódico potásico . . . . .       | 100 gr.      |
| Ferrocianuro potásico . . . . .          | 100 gr.      |
| Bicromato id. . . . .                    | 100 gr.      |
| Fenoltaleina . . . . .                   | 100 gr.      |
| Benzidina . . . . .                      | 25 gr.       |
| Nitro prusiato sódico . . . . .          | 100 gr.      |
| Fosfato sódico . . . . .                 | 100 gr.      |
| Acetato de plomo . . . . .               | 500 gr.      |
| Nitrato de plata . . . . .               | 100 gr.      |
| Id. de urano . . . . .                   | 100 gr.      |
| Bromo . . . . .                          | 100 gr.      |
| Hiposulfito sódico . . . . .             | 100 gr.      |
| Difenilamina . . . . .                   | 10 gr.       |
| Alizarina . . . . .                      | 10 gr.       |
| Argento-fenol . . . . .                  | 100 gr.      |
| Cochinilla . . . . .                     | 10 gr.       |
| Adrenalina al 1 0/00 . . . . .           | 100 gr.      |
| Pergamanato en producto . . . . .        | 100 gr.      |
| Talco . . . . .                          | 100 gr.      |
| Xeroformo . . . . .                      | 100 gr.      |
| Tanino . . . . .                         | 100 gr.      |
| Dermatol . . . . .                       | 100 gr.      |
| Aristol . . . . .                        | 100 gr.      |
| Cloretilo . . . . .                      | 1 tubo       |

|   |            |
|---|------------|
| Novocaina al 2 % . . . . .              | 1.000 amp. |
| Gluconato cálcico de 10 c. c. . . . .   | 100 »      |
| Id. » de 5 c. c. . . . .                | 100 »      |
| Id. » de 2 c. c. . . . .                | 100 »      |
| Suero gluosado, de 100 c. c. . . . .    | 100 »      |
| Id. » de 50 c. c. . . . .               | 100 »      |
| Id. » de 25 c. c. . . . .               | 100 »      |
| Id. Ruffer, de 100 c. c. . . . .        | 25 »       |
| Id. » de 50 c. c. . . . .               | 50 »       |
| Id. » de 25 c. c. . . . .               | 100 »      |
| Inyectables de Bismuto . . . . .        | 1.000 »    |
| Vacuna gonocócica . . . . .             | 100 »      |
| Id. D'Melcos . . . . .                  | 100 »      |
| Id. estafilocócica . . . . .            | 100 »      |
| Cafeína . . . . .                       | 100 »      |
| Aceite Alcanforado . . . . .            | 100 »      |
| Cianuro de Mercurio de 1 ctgs. . . . .  | 100 »      |
| Benzoato de id. de 1 ctgs. . . . .      | 100 »      |
| Id. de id. de 2 ctgs. . . . .           | 100 »      |
| Ictriol al 20 % con glicerina . . . . . | 100 »      |
| Tripaflavina al 1/2 % . . . . .         | 12 cajas   |
| Id. » 2 % . . . . .                     | 12 cajas   |

### MATERIAL DE LABORATORIO

|  |        |
|--|--------|
| Porta-objetos . . . . .                      | 1.000  |
| Albuminómetro . . . . .                      | Uno    |
| Pipetas 1 c. c. . . . .                      | Docena |
| Frascos cuenta-gotas . . . . .               | »      |
| Líquido Esbachs . . . . .                    | Litro  |
| Lícor de Fehling A. . . . .                  | »      |
| Id. de id. B. . . . .                        | »      |
| Solución percloruro hierro al 10 % . . . . . | »      |

Córdoba 18 de Marzo de 1941.—  
El Jefe Provincial de Sanidad, Cesar Sebastián.—Rubricado.

### NOTA

### DIRECCION GENERAL DEL TURISMO

Núm. 983

### Convocatoria para exámenes de Correos (acompañantes de turistas en viajes)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Guías e Intérpretes libres, aprobado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en 15 de Diciembre de 1939, se hace público para conocimiento de cuantos se dediquen a la profesión de Correo (acompañantes de turistas en viajes) en España, que los exámenes de aptitud a que se refiere el artículo antes mencionado tendrá lugar en Madrid el día 26 de Mayo del corriente año, en el local y a la hora que oportunamente se anunciará, y que el plazo para la presentación de instancias y documentos en la Dirección General del Turismo (Medinaceli, 2, Madrid), expirará el día 5 de dicho mes:

Serán requisitos indispensables para acudir a dichos exámenes, ser español y presentar la oportuna solicitud, dirigida a la Dirección General

del Turismo, acompañada de los siguientes documentos:

1.º Certificado de nacimiento debidamente legalizado.

2.º Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de residencia.

3.º Certificado de buena conducta, expedido por la Autoridad municipal correspondiente al domicilio del interesado.

4.º Certificado negativo de antecedentes penales.

5.º Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de la profesión.

Se recuerda que el artículo 19 del repetido Cuerpo legal prohíbe dedicarse a la profesión de Correo a quienes no observen lo dispuesto y que, por tanto, las Agencias de Viajes, las de Transportes, los Hoteles y los Sindicatos de Iniciativa y Turismo sólo podrán emplear como Correos a las personas autorizadas como consecuencia de los exámenes que se convocan.

Madrid 14 de Marzo de 1941.—El Director General del Turismo, Luis A. Bolín.

## JUZGADOS

CABRA

Núm. 980

Don Pedro Gómez de Aranda y Sánchez, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones de Primera Instancia del partido.

Hago saber: Que el Procurador don José Campins Tormo, que ha ejercido su profesión de Procurador en este Juzgado, se ha dado de baja voluntariamente en el ejercicio de dicha profesión y solicitado la devolución de la fianza que en garantía de su gestión tenía constituida. Y con el fin de que dentro del término de seis meses, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan hacerse las reclamaciones que contra dicho Procurador hubiere, se anuncia al público por el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Dado en Cabra a trece de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—Pedro Gómez de Aranda.—El Secretario, Francisco Clavero.

## AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.006

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez interino de Primera Instancia de Aguilar de la Frontera.

Por el presente se anuncia que en procedimiento sumario hipotecario a instancia de doña Concepción Muñoz Muñoz contra don Luis Leiva Morales en reclamación de diez mil pesetas de principal, se saca a segunda su basta pública:

Una casa habitación en Puente Genil, calle Susana Benítez, veintisiete, con superficie de ochocientos setenta metros cuadrados, que confina por la derecha al entrar casas que fueron de don Cristóbal Aguilar y tierras de don Francisco Gómez Cerveró y Conde de Casa Padilla, izquierda casa de doña Teresa Leiva Morales, y espalda más de don Francisco Almeda.

## ADVIRTIENDOSE:

Primero. Que el remate tendrá lugar el diez y siete de Abril próximo a las diez, en este Juzgado calle Calvo Sotelo, treinta y cinco.

Segundo. Que el tipo de subasta es quince mil pesetas igual al setenta y cinco por ciento de tasación, sin que se admitan posturas inferiores ni tampoco sin la consignación previa del diez por ciento de su importe.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro sobre propiedad y carga están de manifiesto en Secretaría y se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto. Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor subsistirán y el rematante los aceptará y quedará subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a extinguirlos el precio del remate.

Aguilar de la Frontera cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—Bernabé Pérez Jiménez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

## MADRID

Núm. 1.009

En virtud de providencia de seis del actual dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Uno-Decano de Madrid, en el juicio ejecutivo seguido por doña María de la Peña Hernández, contra don José Elías de la Peña, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por primera vez:

Una participación indivisa de reales 126.486 con 83 céntimos de real, o sea, 31.621'71 pesetas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas, a nombre de don José Elías de la Peña, en el total valor de 763.440 reales en que fué valorada la totalidad de la siguiente finca:

Cortijo, casas y heredamientos de «Gil Pérez Alto y Bajo», sita en término de Almodóvar del Río, lindando por el Norte con la dehesa denominada «Cañada de Almunia», propia del señor Marqués de Ariza; por el Este con la «Hacienda de Villaseca», del señor Marqués de este título; por el Sur con el «Cortijo de Bujeo», la dehesa que llaman de «Las Yeguas de Guadalcazar» y la denominada de «Los Ladrillos», y por el Oeste con la vereda realenga conocida por «Gil Pérez», bajo cuyas lindes se compone

de quinientas cuatro hectáreas, cuarenta áreas y siete centiáreas, equivalentes a ochocientos veintitrés fanegas y once celemines de tierra de las que seiscientos fanegas son de labor al tercio, noventa y cuatro de monte alto y bajo y lo que ocupa la madre y márgenes del Arroyo de Guadaluán, nueve y seis celemines de caminos y regajos, cuarenta y seis y cinco celemines de manchones de monte bajo dentro de las tierras de labor y setenta y cuatro de olivar cercado. La primera confina, o sea la casa para uso del capataz cuya puerta de entrada mira al Este, confina a derecha, izquierda y espalda con terrenos propios de la misma finca y se halla formada sobre sesenta y nueve varas superficiales, equivalentes a cuarenta y ocho metros y veintidós decímetros cuadrados y consta solo de planta baja que contiene cocina a la entrada con chimenea y poyos de asiento y una alcoba separada de la cocina por un tabique. Las casas del artefacto consisten en un grupo de construcciones que confina por Norte, Sur, Este y Oeste con los terrenos del expresado predio, las que están formadas sobre seiscientos sesenta y dos varas superficiales, equivalentes a cuatrocientos sesenta y dos metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados. Constan de un patio grande con cinco trojes, una crujía que constituye el cuerpo de molino que contiene caldero, prensa, alfarje, empiedro, rulo, pozuelo y nueve vasos aclaradores con mil arrobas aproximadamente todos, y a la extremidad Este, de dicha crujía se halla la bodega con otros nueve vasos de igual cabida. En la parte exterior y lado Norte hay un gran pilar abrevadero y al lado Oeste y adosado al muro del molino una pila de fábrica y entre el molino y la casa del capataz un horno de pan cocer y la habitación del señorío y caballerizas bajo de ella. La casa del cortijo consiste en una crujía de planta baja, situada de Norte a Sur, cuya entrada mira a Oeste, y confina por todas las líneas con terrenos pertenecientes al Cortijo. Se halla formada sobre ciento ochenta y nueve varas superficiales, equivalentes a ciento treinta y dos metros y seis decímetros cuadrados. Contiene cocina con chimenea y poyos de asiento, una pieza para despensa y depósito de herramientas y un granero con varios trojes.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Posadas, doble y simultáneamente, el día veintidós de Abril próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate de la participación de finca referida es el de setenta y cinco mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo base de la demanda, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del referido tipo, y sin cumplir ese requisito no serán admitidos.

Tercero. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del regis-

tro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose, además, a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito que motiva el referido juicio ejecutivo, promovido por doña María de la Peña Hernández, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, Juan A. Pacheco.—El Secretario, P. S. Manuel Leira.

## MÓNTORO

Núm. 922

Don Pedro Rodríguez Sánchez, accidental Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de los cerdos que al final se reseñarán, sustraídos en la noche del cinco al seis del actual, de la finca la Lata, término de esta ciudad, al vecino de la misma Francisco Leal Cepas, cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 16 de 1941.

Dado en Montoro a 8 de Marzo de 1941.—Pedro Rodríguez.—El Secretario, Pedro Criado.

## Señas de los cerdos

Dos cerdas de unas cuatro arrobas de peso, preñadas, pelo rubio, sin señal y un cerdo de dos arrobas, pelo negro, sin señal alguna.

## CORDOBA

Núm. 926

Don Fernando Amián Costi, Abogado, Juez municipal del Juzgado número uno de esta capital.

Hago saber: Que en este de mi cargo y en el expediente juicio verbal de faltas por hurto seguido contra María Sánchez Martínez, de 17 años, hija de José y de Encarnación, natural de Almodralejo, vecina de idem, hoy de ignorado paradero, ha recaído sentencia en la cual se condena a referida María Sánchez Martínez, a la pena de seis días de arresto y al pago de costas.

Y para conste y sirva de notificación en forma a la condenada arriba expresada, y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, pongo el presente en Córdoba a 10 de Marzo de 1941.—El Juez, Fernando Amián Costi.—El Secretario, Francisco Naranjo.

Núm. 943

## Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el camarada Delegado Provincial de Justicia y Derecho en el Expediente Disciplinario que se tramita contra el camarada Francisco San-

cho Millán, cuyo paradero se ignora, se ha mandado se cite a este para que dentro del término de tercero día, comparezca ante esta Delegación para hacerle entrega del pliego de cargos que le ha sido formulado, con la prevención que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Córdoba a 11 de Marzo de 1941.—El Secretario Provincial de Justicia y Derecho, Ricardo Barbudo.

## Administración de Justicia

## Citaciones y emplazamientos en materia criminal

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 862

SERRANO GARIN, Ignacio; de 25 años, casado, jornalero, vecino de Puente Genil donde tuvo su residencia última en calle Tintor y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera para constituirse en prisión por la causa que se le sigue por robo bajo el número 41 del corriente año, en la que se ha decretado su prisión; apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le pararán los consiguientes perjuicios.

Aguilar de la Frontera 28 de Febrero de 1941.—Bernabé Pérez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

Núm. 886

RESINA MARTINEZ, Ramón; hijo de Juan y de María, natural de Alquife, de estado casado, profesión minero, de 36 años de edad, domiciliado últimamente en Alquife, procesado por el delito de Rebelión Militar, comparecerá en el término de 15 días ante don Miguel Martínez Mondragón, Coronel Juez Instructor en la plaza de Guadix (Granada).

Guadix a 6 de Marzo de 1941.—Miguel Martínez.

Núm. 900

GALAN RUIZ, Manuel; de 19 años, hijo de Angel y María, soltero, jornalero, natural de Madrid, vecino de Córdoba, procesado en causa número 412 de 1940 por hurto, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción del distrito número uno de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Córdoba 8 de Marzo de 1941.—El Juez de Instrucción número uno, Marcial Zurera.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA